



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Ciudad de México, a 17 de abril de 2023.

## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 205 y 206 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el Criterio 08/21 sostenido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia procede a notificar por Estrados al **C. VecinXs**, el oficio **CJSL/UT/0715/2023**, del 17 de abril de 2023, en donde se le comunica que **la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, es competente parcial**, por lo que se encuentra en proceso de emitir una respuesta, la cual se le notificará en tiempo y forma, por los medios señalados, en relación con la solicitud con número de folio **090161723000559**, por lo que con fundamento en el artículo 200 de la Ley citada; y los numerales 10, fracción VII, primer párrafo y 19 de los *Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México*; y el numeral 4.1, último párrafo de los *Lineamientos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México en Materia de Acceso a la Información, Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales*, esta Unidad de Transparencia canalizó su solicitud a **la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** por ser sujeto obligado competente, de conformidad con el artículo 229, fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Lo anterior, derivado de que en la solicitud en comento señala como medio para recibir notificaciones un correo electrónico cuya dirección no se encuentra o no puede recibir correos electrónicos, por lo que no es posible localizarle al no proporcionar otro medio de notificación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LETICIA MILLÁN AZPEYTIA  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE  
LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CCL



Ciudad de México, a 17 de abril de 2023  
CJSL/UT/0715/2023

## ESTIMADA PERSONA SOLICITANTE PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartados A, D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 6 fracciones XXV y XXXVIII, 19, 92, 93 fracciones I, IV, VI inciso c), VII, 112 fracción I, 192, 193, 194, 195, 200 primer párrafo, 204 y 205 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y numeral 3, fracción III, 7, 10, fracciones III, VII, primer párrafo, de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, hago referencia a su solicitud de acceso a la información pública con **número de folio 090161723000559**, consistente en:

"De la Consejería Jurídica de la Ciudad de México, se requiere conocer:

1. ¿Cuál fue el procedimiento administrativo para realizar la expropiación del terreno ubicado en Calle Esperanza Manzana 33, Lote 1, Colonia San Nicolás Totolapan, C.P. 10900, Alcaldía La Magdalena Contreras?
2. ¿En qué fecha se inició el procedimiento administrativo bajo el cual se determinó la expropiación del terreno ubicado en Calle Esperanza Manzana 33, Lote 1, Colonia San Nicolás Totolapan, C.P. 10900, Alcaldía La Magdalena Contreras?
3. ¿En qué fechas se realizaron las notificaciones correspondientes al procedimiento administrativo para realizar la expropiación del terreno ubicado en Calle Esperanza Manzana 33, Lote 1, Colonia San Nicolás Totolapan, C.P. 10900, Alcaldía La Magdalena Contreras?
4. ¿Cómo se llevó a cabo el pago de la indemnización a los particulares (dueños) del terreno ubicado en Calle Esperanza Manzana 33, Lote 1, Colonia San Nicolás Totolapan, C.P. 10900, Alcaldía La Magdalena Contreras?
5. ¿A qué Dependencia Gubernamental le correspondía llevar a cabo la notificación de las acciones, acuerdos y resoluciones que se emitieron en el procedimiento administrativo para la expropiación del terreno ubicado en: Calle Esperanza Manzana 33, Lote 1, Colonia San Nicolás Totolapan, C.P. 10900, Alcaldía La Magdalena Contreras?
6. ¿Cuáles fueron las instancias gubernamentales relacionadas para conocer de la expropiación del terreno ubicado en Calle Esperanza Manzana 33, Lote 1, Colonia San Nicolás Totolapan, C.P. 10900, Alcaldía La Magdalena Contreras?
7. ¿Qué oficios fueron emitidos en relación a la expropiación relacionada con el terreno ubicado en Calle Esperanza Manzana 33, Lote 1, Colonia San Nicolás Totolapan, C.P. 10900, Alcaldía La Magdalena Contreras?" (SIC)

En este contexto, se hace de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, es **competente parcial**, por lo que se encuentra en proceso de emitir una respuesta, la cual se le notificará en tiempo y forma, por los medios señalados.

Así mismo, con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia lo canaliza a la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**, de conformidad con el artículo 229, fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que a la letra dispone:

"Artículo 229.- Corresponde a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos:  
(...)



XIV. Substanciar y emitir el dictamen correspondiente a las solicitudes de pago de indemnización por expropiaciones; o bien por afectaciones realizadas con la finalidad de subsanar las necesidades de la Ciudad de México, a efecto de formalizar la adquisición de los inmuebles afectados; corresponderá a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a las Entidades beneficiadas efectuar el pago indemnizatorio por estos conceptos; (...)" (SIC)

Así mismo, se le proporcionan los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

**Responsable de la Unidad de Transparencia:** Mtra. Berenice Ivett Velázquez Flores

**Dirección:** Amores 1322, Planta Baja, Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez 03100, Ciudad de México.

**Horario de atención:** Lunes a viernes (días hábiles) de 09:00 a 15:00 hrs.

**Teléfono de contacto con la Unidad de Transparencia:** 55 5130 2100 ext. 2201

**Correo electrónico:** seduvitransparencia@gmail.com

No obstante, lo anterior, en caso de alguna duda o aclaración con respecto a la respuesta emitida, por la Unidad Administrativa, estoy a sus órdenes en el número telefónico 5555102649 ext. 133.

Es importante mencionar que usted puede ejercer su derecho para interponer un recurso de revisión, en contra de la presente respuesta, lo anterior, con fundamento en los artículos 234, fracción III, 236 y 237 de la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en un término de 15 días hábiles a partir de la notificación de la respuesta.

Aunado a lo anterior, de conformidad con los artículos Décimo y Décimo Primero del *Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México*, emitidos por el Instituto mencionado, usted podrá promover el recurso de revisión, de forma directa ante el Instituto, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, de forma electrónica y por correo certificado.

Se le proporciona el siguiente enlace electrónico correspondiente al Recurso de revisión y como interponerlo para su consulta:

<https://www.infocdmx.org.mx/index.php/formatos.html>

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LICDA. LETICIA MILLAN AZPEYTIA**  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE  
LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

**CCL**